



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.28.2

22 de junio 2023

Español
Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda, Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 28 del orden del día

**PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS EN
LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA (AEMLAP)**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento informa sobre el progreso realizado en la implementación de la Resolución 11.17 (Rev.COP13) *Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP)* y las Decisiones relacionadas 13.34 a 13.38. Incluye los proyectos de propuesta de enmiendas a la Resolución y a los proyectos de Decisión.

PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA (AEMLAP)

Antecedentes

1. El Plan de Acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP) tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de las especies de aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia a través de la coordinación internacional de la acción para estas especies, y catalizando la acción a nivel nacional.
2. La Conferencia de las Partes, en su 13.^a reunión (COP13, 2020), actualizó la Resolución 11.17 (Rev.COP13) *Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP)*, mediante la cual se adoptaron el Plan de Acción y sus Anexos. Esta Resolución encarga a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, y en función de la disponibilidad de fondos, organice talleres regionales, promueva la implementación del Plan de Acción y comparta las mejores prácticas y las lecciones aprendidas para la conservación eficaz de las aves terrestres migratorias.
3. Además, la Conferencia de las Partes solicitó al Grupo de Trabajo para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEML WG, por sus siglas en inglés) y al Consejo Científico, en colaboración con el Grupo de estudio de aves terrestres migratorias (MLSG) y los Amigos del plan de acción de aves terrestres (FLAP), y con el respaldo de la Secretaría, que apoyaran la implementación de los Planes de Acción para la carraca europea (*Coracias garrulus*) y la tórtola europea (*Streptopelia turtur*). También se pidió a estos grupos y organismos que continuaran desarrollando Planes de Acción para los escribanos migratorios en declive, incluido el escribano aureolado (*Emberiza aureola*); véase el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.1 Planes de Acción para las aves](#).
4. La COP13 también adoptó las Decisiones 13.34 a 13.38 sobre el *Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP)*, que establecen lo siguiente:

13.34 Dirigido a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *con sujeción a la disponibilidad de fondos, organizar una reunión de consulta de los Estados del área, en el período entre sesiones transcurrido entre la 13^a y 14^a reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de ponerse de acuerdo sobre si el Plan de acción debe permanecer como un documento independiente o si debe desarrollarse un nuevo instrumento de la CMS o debe utilizarse un instrumento de la CMS existente como marco institucional;*
- b) *la Secretaría, en el período comprendido entre las 13^a y 14^a reuniones de la Conferencia de las Partes, promoverá la importancia del uso sostenible de la tierra para las aves migratorias, así como las prácticas y enfoques específicos establecidos en la Declaración de Abuja, con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales y buscará oportunidades de colaboración para fomentar el uso sostenible de la tierra en beneficio de las especies migratorias y las personas.*

13.35 Dirigido al Consejo Científico

El Consejo Científico deberá:

- a) *mantener el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia hasta la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP14), ampliando su composición para incorporar la experiencia de las regiones geográficas actualmente ausentes, con el fin de facilitar y supervisar la aplicación del Plan de acción, y elaborar indicadores para evaluar la ejecución del Programa de trabajo 2016 – 2020;*
- b) *en el período entre sesiones comprendido entre las reuniones 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes, y sujeto a la disponibilidad de recursos, trabajar con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias, las instituciones académicas pertinentes, los financiadores de la investigación y el Grupo de trabajo, a fin de promover activamente las investigaciones que abordan las principales lagunas en los conocimientos relativos a la conservación de las aves terrestres migratorias en los territorios africanos para, entre otras cosas:*
 - i. *determinar las rutas y estrategias migratorias, (incluso mediante un análisis de múltiples especies) utilizando tecnologías de seguimiento con objeto de entender mejor las pautas de movimiento, las zonas geográficas de especial importancia para múltiples especies de aves terrestres y la conectividad migratoria, posibilitando de este modo focalizar más eficazmente la investigación, el monitoreo y las acciones de conservación sobre el terreno;*
 - ii. *realizar estudios detallados sobre el terreno en el África subsahariana y en los sitios de escala, en conjunción con los datos existentes cuando sea apropiado, para entender mejor los patrones de distribución de las especies, la utilización del hábitat y la ecología de vanguardia y, en particular, identificar los sitios de escala –promoviendo su conservación– situados inmediatamente al norte y al sur del Sahara (incluso a través de la recopilación de datos y la búsqueda de vínculos con las partes interesadas pertinentes);*
 - iii. *sintetizar los datos relativos a los lugares de reproducción europeos para estudiar los patrones espaciales y temporales de los parámetros demográficos con relación a las rutas migratorias y los patrones de gran escala relativos a los cambios del medio ambiente;*
 - iv. *utilizar los datos de las imágenes satelitales de observación de la tierra, y cuando sea posible, en conjunción con el monitoreo del hábitat en tierra y de las aves (incluso mediante sinergias con programas de seguimiento de aves y mediante la expansión de los mismos) para mejorar la comprensión de la situación en los lugares donde están produciéndose cambios en la ocupación del suelo, y en qué modo ello afecta a las aves migratorias de África y Eurasia, e investigar las causas del cambio de uso/de ocupación del suelo;*
 - v. *obtener una mejor comprensión del modo de influir en los factores que determinan las políticas económicas y sociales que afectan al cambio en el uso del suelo/la ocupación del suelo a diferentes escalas; y*
 - v. *fomentar la investigación con el objetivo de determinar qué declives demográficos de aves migratorias europeas en decrecimiento no se pueden explicar con las condiciones de las zonas de reproducción;*
- c) *evaluar la viabilidad del Grupo de Trabajo y su Grupo Directivo a falta de los fondos suficientes necesarios para la implementación y coordinación del programa de trabajo del Grupo de Trabajo, tal y como se subraya en la Decisión 13.36 (b), y proponer un mecanismo alternativo para la puesta en marcha de estas actividades, según sea necesario.*

13.36 Dirigido a las Partes

Las Partes:

- a) *deberán aportar contribuciones financieras voluntarias para garantizar la coordinación de las actividades necesarias para la aplicación del AEMLAP y el programa de trabajo del Grupo de Trabajo, y la organización como mínimo, de una reunión del Grupo de Trabajo durante el periodo entre sesiones entre la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP13) y la COP14;*
- b) *deben tomar nota de la solicitud del Grupo de Trabajo con respecto al requisito de los 200.000 € estimados para la aplicación del programa de trabajo del Grupo de Trabajo y para un coordinador del AEMLAP durante el período entre sesiones entre la COP13 y la COP14, y sobre el acuerdo de que, en caso de falta de una proporción sustancial de la cantidad total (al menos 100.000 € antes del 30 de junio de 2020, y un mínimo adicional de 50.000 €, a fecha de 28 de febrero de 2021 y de 28 de febrero de 2022), se podría declarar al Grupo de Trabajo inactivo;*
- c) *son invitadas a que, con el apoyo de la Secretaría, trabajen conjuntamente con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras partes interesadas, para la organización de un taller para incorporar las exigencias de la biodiversidad en la obtención de la neutralidad de la degradación de las tierras a una escala adecuada;*
- d) *se solicita, especialmente a los que son Partes, signatarios o Estados del área de distribución respectivamente, y también a otros instrumentos de la CMS (el Acuerdo sobre la Conservación de Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA), el memorando de entendimiento sobre la conservación de aves rapaces migratorias en África y Eurasia (MdE sobre rapaces) y el Plan de Acción para el corredor aéreo de Asia central), que aporten apoyo financiero tan pronto como sea posible para la implementación oportuna del proyecto conjunto sobre la evaluación del estado de los planes de acción y su desarrollo para los principales hábitats prioritarios para las aves, a lo largo de las rutas del corredor aéreo migratorio de África y Eurasia;*
- e) *deben informar a la COP14 en 2023, sobre los progresos realizados en la aplicación del AEMLAP, y su integración en la realización de otros acuerdos internacionales pertinentes, incluidos el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas para lograr los objetivos de la CMS.*

13.38 Dirigido a los grupo de trabajo y de acción

Sujeto a la disponibilidad de recursos, tal y como se describe en la Decisión 13.36 (b), el Grupo de Trabajo, con el apoyo del Consejo Científico y la Secretaría, debería actualizar su programa de trabajo para finales de 2020, incluido un presupuesto asociado para registrar los requerimientos financieros existentes y las prioridades de conservación, de acuerdo con el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023.

Actividades para la implementación de la Resolución 11.17 (Rev.COP13) y de las Decisiones 13.34 a 13.38

5. Durante este período intersesional, la Secretaría de la CMS ha cooperado activamente con las Partes de la CMS y las partes interesadas para mejorar el Programa de Trabajo del AEMLAP y su impacto sobre el estado de conservación de las especies cubiertas por este Plan de Acción.

6. Para respaldar la aplicación de la Decisión 13.35 (a), la Secretaría prestó apoyo al AEML WG para continuar su trabajo, emitiendo una convocatoria en 2023 solicitando a todos los Estados del área de distribución del AEMLAP que revaliden y amplíen la membresía del AEML WG en toda el área de distribución del AEMLAP, y actualizó la lista de miembros conforme a ello.
7. En virtud de un acuerdo de financiación a pequeña escala, en 2022 se creó una Unidad de Coordinación para el AEML WG en el Instituto Ornitológico Suizo (SOI - *Vogelwarte Sempach*), lo que contribuye a la implementación de la Decisión 13.36 (b).
8. Para dar apoyo a la implementación de la Decisión 13.38, la Secretaría llevó a cabo un estudio de evaluación del estado de implementación del Programa de Trabajo (PdT) del AEML WG para el período 2016-2020. Las principales limitaciones para la implementación se encontraron en: la falta de financiación para la coordinación e implementación del PdT y para el trabajo sobre el terreno y el seguimiento, la pandemia de COVID-19, la falta de experiencia y de capacidad, y la inestabilidad política en algunas zonas clave. Con base en este estudio, se coordinó la preparación de una versión actualizada del [PdT del AEML WG para los años 2021-2026](#) por parte del Grupo Directivo (SG, por sus siglas en inglés) del AEML, con el apoyo del SOI y la aprobación por correo electrónico del AEML WG en noviembre de 2022, completando así la Decisión 13.38.
9. Los miembros del AEML SG promovieron el AEMLAP en diversos congresos, como el Congreso Panafricano de Ornitología (en Uganda, en noviembre de 2022) y la 4.^a Reunión de los Estados del área de distribución del corredor aéreo de Asia central (en India, en mayo de 2023) para potenciar las sinergias entre ambos procesos.
10. Los miembros del AEML WG y la Secretaría también apoyaron un proyecto dirigido por la Iniciativa de Conservación de Cambridge, llamado [Integrating science, policy and sustainable development to address African-Eurasian migrant landbird declines: African perspectives on a flyway-wide issue](#) (Integración de la ciencia, la política y el desarrollo sostenible para abordar el declive de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia: perspectivas africanas sobre un problema que afecta a todo el corredor aéreo), que comenzó en 2020.
11. El AEML WG ha seguido apoyando el proyecto AfriBiRds (que parte de su anterior PdT). Mediante este proyecto se ha desarrollado una [caja de herramientas para el seguimiento](#) dirigida a la formación de personas sobre el terreno para el seguimiento de aves terrestres. Para más información y recursos en línea, se puede visitar el [sitio web de AfriBiRds de NABU](#).
12. El [Proyecto Atlas de aves africanas \(ABAP, por sus siglas en inglés\)](#), consiste en un programa de seguimiento de aves basado en la ciencia aplicada por ciudadanos, que se apoya en un protocolo sólido y repetible (BirdMap) y que permite conocer mejor la distribución de las aves africanas y su conservación. El lanzamiento del proyecto tuvo lugar en el simposio del Consejo Europeo del Censo de Aves en 2022 (EBCC, [por sus siglas en inglés], celebrado en Lucerna (Suiza), en abril de 2022.) En la mesa redonda se debatió el *Proyecto Atlas de Aves Africanas (ABAP), la mayor necesidad de la ornitología europea*, un proyecto de atlas a escala continental para cubrir las mayores lagunas de información en el sistema de migración de las aves de África y Eurasia. Suiza prestó su apoyo a esta reunión del EBCC y el ABAP

13. El proyecto del [Atlas de Migración de las Aves de Eurasia y África](#) fue realizado por un gran equipo internacional coordinado por la Unión Europea para el Anillamiento de Aves (EURING), que incluía miembros del AEML WG. Se han cartografiado y analizado los movimientos en el tiempo y el espacio de 300 especies de aves, a partir de los datos recogidos por los [sistemas europeos de anillamiento](#) durante más de un siglo y recopilados por el [banco de datos EURING](#). Ha sido financiado por el Gobierno de Italia.
14. La Secretaría organizó y respaldó reuniones anuales del AEML SG para impulsar la actualización del PdT del WG y fomentar el intercambio de información entre los miembros sobre asuntos de interés y actualizaciones. La Secretaría también celebró reuniones periódicas con la Unidad de Coordinación del SOI.
15. La Secretaría revisó el sitio web del AEMLAP en 2020 y 2023 y puso a disposición el nuevo PdT del WG y otros materiales de interés.
16. El SOI desarrolló un logotipo que, si bien no está oficialmente relacionado con la AEMLAP como instrumento de la CMS, puede utilizarse para marcar cualquier producto o presentación relacionada con las aves terrestres migratorias de África y Eurasia como ayuda para aumentar la concienciación. El logotipo está disponible previa solicitud a la Secretaría y al SOI.

Planes de Acción por especie elaborados conjuntamente con el AEMLAP

17. Se incluye un informe sobre el progreso de las actividades relacionadas con el escribano aureolado (*Emberiza aureola*), la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) y la carraca europea (*Coracias garrulus*) en el Documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.1 Planes de Acción para Aves](#).

Retos en la implementación del AEMLAP y el PdT del AEML WG

18. Aunque el Grupo Directivo del AEML WG es muy activo, tanto la actividad como la capacidad de respuesta de los miembros del WG en general es limitada, a pesar de los múltiples mensajes de la Secretaría y del presidente. Otro reto es el hecho de que su membresía se limita a solo 58 de los 129 Estados del área de distribución del AEMLAP. Se recibieron pocos comentarios del WG en el estudio sobre la implementación del PdT del AEML WG para el período 2016-2020 o sobre el proyecto del PdT del AEML WG para los años 2021-2026, y se recibieron pocas respuestas a la convocatoria de la Secretaría para miembros nuevos o continuos.
19. En 2020 se recibió financiación del Gobierno de Suiza para establecer la Unidad de Coordinación del AEML WG. El Gobierno de Alemania también contribuyó al apoyo del AEMLAP mediante la asignación de un Oficial Profesional Junior (JPO), destinado parcialmente a prestar apoyo al AEMLAP. En 2022, el Gobierno de Noruega también contribuyó a prorrogar el contrato del JPO.

Debate y análisis

20. La Decisión 13.34 (a) ha sido prorrogada en repetidas ocasiones, pero su implementación no ha sido posible al no disponerse de fondos para organizar una reunión de los Estados del área de distribución. Sigue sin estar claro si podría utilizarse algún otro marco institucional de la CMS para coordinar acciones a escala internacional destinadas a la conservación, restauración y gestión sostenible de las poblaciones de especies de aves terrestres migratorias y sus hábitats. En los últimos trienios, no ha habido iniciativas particulares ni solicitudes de los Estados del área de distribución, del WG o de las partes interesadas para impulsar el debate sobre un nuevo marco

institucional. Por otra parte, teniendo en cuenta los esfuerzos actuales para desarrollar un nuevo marco para el corredor aéreo de Asia central (CAF, por sus siglas en inglés), podrían ser más recomendables aquellos enfoques que busquen la creación de sinergias entre herramientas e instrumentos existentes, en lugar de la superposición adicional de nuevos marcos institucionales separados para el AEMLAP y el CAF. Por consiguiente, se ha propuesto la supresión de la Decisión 13.34 (a).

21. El AEML WG ha presentado una propuesta para incluir el término *hábitat* en el párrafo (a) del proyecto de Decisión 14.BB, para solicitar a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que participen activamente en la aplicación del PdT del AEML WG, así como para añadir el párrafo (d) en la Decisión 14.BB (anteriormente 13.37). La inserción de *hábitat* en (a) es una forma de hacer explícita la necesidad continua de conservación de la naturaleza, no solo para el trabajo de restauración que se está llevando a cabo. La adición del párrafo (d) exige actividades que vayan más allá de la plantación de árboles, a fin de contemplar la complejidad de los paisajes y el uso de especies vegetales autóctonas.
22. Las Decisiones propuestas piden a las Partes que apoyen acciones concretas de colaboración entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular una propuesta renovada para la celebración de un taller sobre la integración de los requisitos de biodiversidad en la consecución de la neutralidad de la degradación de las tierras (Decisión 14.DD b)).
23. Además, las Decisiones propuestas destacan la necesidad de concienciación tecnológica, avanzando aún más en el uso de tecnologías modernas como las imágenes por satélite, y haciendo un uso activo de los programas existentes, como las herramientas de atlas de aves anteriormente mencionadas, para priorizar e implementar acciones para especies y hábitats en toda el área de distribución del AEMLAP.

Acciones recomendadas

24. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) apruebe el proyecto de enmiendas a la Resolución 11.17 (Rev.COP13) incluido en el Anexo 1 del presente documento;
 - b) adopte el proyecto de Decisiones que se incluye en el Anexo 2 del presente documento; y
 - c) suprima las Decisiones 13.34 a 13.38.

ANEXO 1

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 11.17 (Rev.COP13)

PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA (AEMPLAP)

NB: El nuevo texto propuesto aparece subrayado. El texto que debe suprimirse aparece ~~tachado~~

Preocupada por la evidencia científica convincente existente sobre el declive generalizado de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia en las últimas décadas, y por la creciente preocupación en materia de conservación que suscita este declive, tanto en el ámbito científico como político, ya que las poblaciones reproductoras de Europa de algunas especies, anteriormente extendidas, se han reducido a menos de la mitad en los últimos 30 años,

Consciente de que el estado de las aves terrestres migratorias se suele utilizar como un indicador de la salud general del medio ambiente y el resto de la biodiversidad, entre otros, para el logro de la Meta 12 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y cuando se realiza un seguimiento con métodos normalizados las aves migratorias pueden constituir un indicador eficaz del uso sostenible de la tierra,

Consciente también de que los principales factores que impulsan este declive parecen ser la degradación de los hábitats de reproducción, en particular dentro de los sistemas agrícolas y las regiones arboladas y los bosques, y en las áreas no reproductivas, los factores combinados de la degradación antropogénica del hábitat, la captura insostenible y el cambio climático,

Preocupada por las actuales tendencias en el uso de la tierra en África, así como en Eurasia, que están dando lugar a considerables cambios del paisaje que pueden determinar notables efectos perjudiciales sobre la biodiversidad, incluso en las aves migratorias; es necesario abordar este problema porque dicha biodiversidad es valiosa tanto por sí misma como por los servicios ecosistémicos que proporciona y porque estos servicios constituyen el fundamento de unos medios de vida resistentes para las poblaciones rurales, que son algunas de las más pobres de la región,

~~*Tomando nota* de que el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia ("el Grupo de trabajo"), en su segunda reunión celebrada en Abijan, del 25 al 27 de noviembre de 2015, acordó un Programa de trabajo aprobado por la primera reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico celebrada el 18-21 de abril de 2016, en la que se atribuyó máxima prioridad al cambio de uso de la tierra,~~

Teniendo en cuenta que el Grupo Directivo de AEML y la Secretaría, con el apoyo del Instituto Ornitológico Suizo (SOI) como Unidad de Coordinación, coordinaron un Programa de Trabajo actualizado para 2021-2026 para el Grupo de Trabajo, que fue aprobado por el Grupo de Trabajo en noviembre de 2022,

Acogiendo con beneplácito el informe del taller sobre el uso sostenible de la tierra en África occidental: *respuestas de políticas nacionales e internacionales en beneficio de las aves migratorias y las personas (LUMB)* ("el taller") que se celebró en Abuja del 24 al 26 de noviembre de 2016 y la *Declaración de Abuja sobre el uso sostenible de la tierra en beneficio de las personas y la biodiversidad, incluidas las aves migratorias en África occidental,*

Acogiendo también con agrado la finalización del proyecto de BirdLife International y la Unión para la Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad (Naturschutzbund Deutschland): reservas de la biosfera africana como sitios piloto para el seguimiento y la conservación de las aves migratorias (AfriBiRds) financiados por Alemania, y el potencial del proyecto de contribuir a la elaboración de índices nacionales de aves silvestres y la generación de información sobre las aves migratorias en general, así como el proyecto de asociación de BirdLife "Viviendo al límite",

Acogiendo también con beneplácito el trabajo de miembros de BirdLife International, con la financiación de la Royal Society for the Protection of Birds, de establecer y poner en funcionamiento proyectos nacionales comunes de seguimiento de las aves (derivados de y compatibles con el Sistema paneuropeo de seguimiento de aves comunes establecido en 2002 y con el apoyo de la Unión Europea y de la RSPB) en Uganda y Botswana, con científicos voluntarios locales, que han sido capaces de generar indicadores sólidos desde el punto de vista científico sobre las aves silvestres así como información medioambiental adicional para sus países,

Recordando la importancia del uso sostenible de la tierra para la CMS y su Plan Estratégico 2015 – 2023, y para otros instrumentos de la familia de la CMS, tales como el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) y su Plan Estratégico 2019 - 2027, y el Memorando de Entendimiento sobre la conservación de las aves rapaces migratorias de África y Eurasia (MdE sobre rapaces),

*Reconociendo el papel crucial que desempeña la tierra, tanto en el transporte como el almacenamiento y el secuestro de las emisiones de gases de efecto invernadero, identificado en el informe *El cambio climático y la tierra: un informe especial sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y su gestión sostenible, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres*, elaborado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC). Por consiguiente, se destaca la importancia de una transición hacia sistemas de uso de la tierra sostenibles con el objetivo de cumplir con el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC),*

Reconociendo la importancia del uso sostenible de la tierra para la aplicación de una amplia variedad de acuerdos internacionales pertinentes para las aves terrestres migratorias, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el ~~Plan Estratégico 2011—2020~~ Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal (GBF), para la diversidad biológica, la CMNUCC Acuerdo de París, la Convención de Ramsar y su Plan Estratégico 2016 – 2024 y la Convención de lucha contra la desertificación (CLD) y su Marco Estratégico 2018 - 2030,

*Reconociendo el Marco de acción y las directrices sobre política agraria en África de la Unión Africana, las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra (VGGT) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ("FAO"), el objetivo estratégico 2 del Marco estratégico revisado de la FAO, la Declaración ministerial sobre la seguridad alimentaria y los sectores agrícolas frente al cambio climático, formulada en la 29ª Conferencia Regional de la FAO para África, el 8 de abril de 2016, las recomendaciones de los participantes en la Reunión regional de la FAO sobre agroecología en el África subsahariana, el 6 de noviembre de 2015, la Resolución 2/24 de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su *Iniciativa pobreza y medio ambiente* ('IPMA'), así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y su Plan Estratégico 2018 - 2021,*

Reconociendo también el Plan regional de inversiones agrícolas para el África occidental (ECOWAP 25), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), el Plan de convergencia para la gestión y utilización sostenible de los ecosistemas forestales, las contribuciones fijadas a nivel nacional en el marco de la CMNUCC y la Agenda 2063 de la Unión Africana con el fin de fomentar las prácticas y enfoques de gestión sostenible que proporcionen apoyo a las aves y las personas en África occidental,

Tomando nota de que el cambio de uso de la tierra es un factor clave de la pérdida constante de biodiversidad en toda el África, y que las causas del cambio de uso de la tierra y las soluciones que pueden contribuir a lograr el uso sostenible de las tierras identificadas en el taller son aplicables a la conservación en muchos contextos territoriales de África y otras partes,

Recordando que la Resolución 10.27¹ de la Décima Conferencia de las Partes instó a las Partes e invitó a las no Partes y a otros interesados, con la Secretaría de la CMS, a desarrollar un Plan de acción para la conservación de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia y sus hábitats a lo largo de la ruta migratoria, que fue adoptado en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el cual la COP puede basarse para considerar la necesidad de un nuevo instrumento o el uso de un instrumento ya existente como marco,

Recordando también la Resolución 11.16 (Rev.COP123) Prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias², y las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias adoptadas a través de la Resolución 11.15 (Rev.COP123) sobre la minimización del envenenamiento de las aves migratorias³,

Tomando nota del informe del taller para elaborar un Plan de acción para las aves terrestres migratorias en África y Eurasia, que tuvo lugar en Accra entre los días 31 de agosto a 2 de septiembre, en 2012,

Reconociendo con gratitud las contribuciones de los miembros ~~del Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (del Grupo de trabajo) y su coordinación por BirdLife Internacional establecido~~ en el marco del Consejo Científico de la CMS y la coordinación de BirdLife International desde el 2015 al 2017.

Agradeciendo además la coordinación del Grupo de Trabajo por parte del Instituto Ornitológico Suizo (SOI) Vogelwarte Sempach a partir de 2022,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias (MLSG) como una red internacional de especialistas y organizaciones que trabajan en la investigación, el seguimiento y la conservación de las especies de aves terrestres migratorias,

Tomando nota de los resultados de la reunión inaugural del MLSG que tuvo lugar en Wilhelmshaven (Alemania) los días 26 a 28 de marzo de 2014, y de los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres (FLAP) como un foro para interesados, particulares y organizaciones que siguen y apoyan el Plan de acción de la CMS y la conservación de las aves terrestres migratorias en general y el correcto desarrollo posterior y operacionalización del FLAP por parte de BirdLife International como una plataforma de establecimiento de contactos en línea,

¹ Reemplazada por la Resolución 11.17 (Rev.COP1312) Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región del África - Eurasia (AEMLAP) La Resolución fue derogada y consolidada en la Resolución 11.17, la que fue enmendada en la COP12 y COP13.

² Y sus subsecuentes revisiones de esta Resolución

³ Y sus subsecuentes revisiones de esta Resolución

~~Acogiendo además la iniciativa de EURING (Unión Europea para el Anillamiento de Aves) y el Consejo Científico de producir la publicación de la Migración de las Aves euroasiáticas y del África con el apoyo de la Secretaría de la CMS y el Gobierno italiano, un Atlas europeo de la migración de aves, basado en la recuperación de aves anillada y estudios de seguimiento de la Unión Europea para el Anillamiento de Aves,~~

Tomando nota de la conclusión a la que llegó el taller de la Iniciativa de Conservación de Cambridge, celebrado entre el 12 y 13 de marzo de 2019, sobre *la ciencia y las políticas para el abordaje de las amenazas a las que se enfrentan las aves migratorias afropaleárticas*, y que trata sobre nuevas investigaciones y políticas futuras, y que expone que para muchas de las aves terrestres de África y Eurasia que están en decrecimiento, la «acción genérica» más beneficiosa en las zonas no reproductivas probablemente mantenga o mejore la expansión de árboles en el paisaje, especialmente a través de medidas en todo el entorno que van más allá de la protección tradicional de bosques. Los enfoques internacionales para mantener o aumentar la expansión de árboles, como el Desafío de Bonn, la campaña Trillion Trees y la Iniciativa de la Gran Muralla Verde, junto con ayudas locales e iniciativas de desarrollo en torno a la agricultura y la silvicultura, constituyen experimentos potenciales para determinar, mediante una supervisión minuciosa, tanto qué es lo que funciona para la creación de hábitats (permitiendo la comparación de la biodiversidad entre lugares y a lo largo de los años) y cuáles son los beneficios socioeconómicos para las comunidades locales, de manera que se puedan aportar observaciones sobre intervenciones que resulten beneficiosas.

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el Plan de acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP) (el Plan de acción), junto con sus anexos, que figuran en el Anexo a esta Resolución e insta a las Partes y alienta a los Estados no Partes y a las partes interesadas a implementar el Plan de acción con carácter prioritario, especialmente en consonancia con el Programa de trabajo 2016-2020 del AEMLAP Programa del Trabajo 2021 – 2026 del Grupo de trabajo;
2. *Insta* a las Partes y alienta a las no Partes a abordar la cuestión de la degradación y la pérdida de hábitat de las especies de aves terrestres migratorias mediante el desarrollo de políticas que mantengan, manejen y restauren los hábitats naturales y seminaturales dentro de los paisajes y en el medio ambiente en general, incluyendo el trabajo con las comunidades locales, en colaboración con la comunidad de mitigación de la pobreza y los sectores de silvicultura y agricultura en África;
3. *Insta* a las Partes y alienta a los Estados que no son Partes a trabajar conjuntamente con los organismos, las organizaciones y las comunidades locales para hacer frente a los cambios perjudiciales en el uso de la tierra en la región del corredor aéreo de África y Eurasia, sobre todo del África occidental en primera instancia, promoviendo el uso sostenible de la tierra mediante prácticas y enfoques establecidos en el taller de la CMS de noviembre de 2016 (*Declaración de Abuja*);
4. *Solicita* a las Partes y a los Estados que no son Partes que reconozcan y apoyen la acción conjunta emprendida por los convenios y los procesos internacionales pertinentes sobre el uso sostenible de la tierra en beneficio de las aves migratorias a fin de lograr los objetivos de la CMS, especialmente en lo relativo al artículo II.1 y el Plan Estratégico 2015-2023 y que ayuden a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Solicita* a las Partes e invita a los Estados del área de distribución a implementar las medidas existentes en el marco de la CMS, el AEWA, el MdE de rapaces y otros tratados ambientales internacionales pertinentes, en especial cuando estas contribuyan a los objetivos del Plan de acción para las aves terrestres, con el fin de aumentar la capacidad de recuperación de las poblaciones de aves terrestres migratorias y su potencial para adaptarse a los cambios ambientales;
6. *Solicita* a las Partes continuar para abordar con urgencia los problemas de captura ilegal y no sostenible de aves terrestres durante la migración e invernada y asegurar que la legislación nacional de conservación está en vigor y se cumple, y se toman las medidas de implementación, y solicita a la Secretaría que continúe actuando de enlace con la Convención de Berna y otros foros pertinentes, a fin de facilitar la mitigación nacional e internacional del problema de la matanza ilegal de aves en consonancia con la Resolución 11.16 (Rev.COP14~~2~~13) *la prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias*⁴;
7. *Insta* a las Partes e invita a los Estados que no son Partes a aplicar las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias, tal como se adoptó a través de la Resolución 11.15 (Rev.COP14~~2~~13) sobre la *minimización del envenenamiento de las aves migratorias*; en particular las referidas a los plaguicidas agrícolas que tienen una importancia particular para las aves terrestres migratorias al ser una causa importante de mortalidad;
8. *Solicita* al Consejo Científico y que trabaje con el Grupo de trabajo en coordinación con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias, instituciones académicas y fondos de investigación pertinentes, en función de la disponibilidad de recursos que promuevan el trabajo para abordar las principales lagunas en el conocimiento y sobre las futuras líneas de investigación, en particular a través del análisis de conjuntos de datos existentes a largo plazo y en gran escala, como iniciativas de atlas que incluyan, entre otras cosas el Atlas europeo de migración de las aves, el Proyecto de Atlas de Aves Africanas (ABAP) y el Atlas de Migración de las Aves Africanas Euroasiáticas, el uso de tecnologías nuevas y emergentes de seguimiento, estudios sobre el terreno de las aves migratorias en África y Asia, el uso de encuestas y datos demográficos de las zonas de reproducción de Eurasia, así como el uso de datos de observación de la tierra mediante teledetección y de las variaciones de la cubierta terrestre en África y Asia promover activamente la investigación que aborde las principales lagunas de conocimientos en relación con la conservación de las aves terrestres migratorias en los paisajes euroasiáticos africanos, entre otras cosas, para;
 - a) identificar vías y estrategias migratorias (incluido el análisis multiespecífico) utilizando tecnologías de seguimiento para comprender mejor las pautas de desplazamiento, las zonas geográficas de especial importancia para múltiples especies de aves terrestres y la conectividad migratoria, permitiendo así orientar más eficazmente la investigación de campo, el seguimiento y las medidas de conservación;
 - b) realizar estudios de campo detallados en el África subsahariana y en los puntos de parada, junto con los datos existentes cuando proceda, para comprender mejor los patrones de distribución de las especies, el uso de los hábitats y la ecología de la alimentación y, en particular, identificar y mejorar la conservación de los puntos de parada situados inmediatamente al norte y al sur del Sáhara (incluso mediante la recopilación de datos y la búsqueda de vínculos con las partes interesadas pertinentes);

⁴ Y sus subsecuentes revisiones para esta Resolución

- c) sintetizar los datos de las zonas de reproducción euroasiáticas para explorar los patrones espaciales y temporales de los parámetros demográficos en relación con las rutas migratorias y los patrones de cambio medioambiental a gran escala;
 - d) utilizar datos de observación de la Tierra obtenidos por satélite y, en la medida de lo posible, junto con el seguimiento terrestre de hábitats y aves (incluso mediante sinergias con programas comunes de seguimiento de aves y la ampliación de los mismos) para mejorar la comprensión de dónde está cambiando la ocupación del suelo y cómo afecta esto a las aves migratorias de África y Eurasia, e investigar los factores que impulsan el cambio en el uso del suelo y la ocupación del suelo;
 - e) buscar una mejor comprensión de cómo influir en los motores de la política económica y social que provocan el cambio del uso y la ocupación del suelo a diferentes escalas; y
 - f) fomentar la investigación para determinar en qué casos el declive de las poblaciones de aves terrestres migratorias euroasiáticas no puede explicarse por las condiciones de las zonas de reproducción.
9. *Solicita asimismo* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo que, en colaboración con FLAP promuevan y fomenten el aumento de la conciencia pública y apoyo a la conservación de las aves terrestres migratorias a lo largo de la ruta migratoria, entre el público en general y las partes interesadas, incluyendo cómo estas especies son un recurso compartido entre distintos países y actúan como indicadores de la salud general del medio ambiente, de la gente y de la biodiversidad;
 10. *Encarga* a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organice talleres regionales para abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Plan de acción y compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas en la conservación efectiva de las aves terrestres migratorias;
 11. *Solicita* a las Partes e invita a las no Partes y a las partes interesadas, con el apoyo de la Secretaría, fortalecer la capacidad nacional y local para la implementación del Plan de acción incluyendo, entre otras cosas, el desarrollo de alianzas con los distritos que se encargan de la mitigación de la pobreza, la neutralización de degradación de las tierras y las soluciones contra el cambio climático basadas en la naturaleza y el desarrollo de cursos de formación, la traducción y difusión de ejemplos de buenas prácticas, el intercambio de protocolos y normas, la transferencia de tecnología y la promoción del uso de herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que son relevantes para el Plan de acción;
 12. *Alienta* a las Partes y a los Estados que no son Parte a mantener o elaborar, según proceda, planes nacionales comunes de seguimiento de las aves con miras a establecer índices nacionales de las aves silvestres como indicadores del uso sostenible de la tierra y la salud de los ecosistemas, por ejemplo en el contexto del desarrollo de un “Programa de monitoreo de las aves terrestres en el corredor aéreo del Atlántico Oriental”, gracias a la experiencia adquirida tras la puesta en marcha con éxito de los proyectos de seguimiento de aves comunes en África y el Programa paneuropeo de seguimiento de las aves comunes en Europa, que han implicado el establecimiento de una serie de lugares de monitoreo terrestre de las aves por varios países, los cuales puedan constituir en último término la base de un indicador mundial de las aves silvestres que a su vez pueda ser utilizado por los diferentes AAM y los procesos internacionales que se ocupan de la gestión sostenible de la tierra;

13. *Alienta además* a las partes y a los Estados no Parte a que apoyen activamente y utilicen la plataforma FLAP para la promoción de las aves terrestres y el uso sostenible de la tierra y los elementos que contribuyan a los mismos, entre otros mediante el intercambio de ideas y de información, la educación, y la sensibilización;
14. *Solicita* al Grupo de trabajo y al Consejo Científico de la CMS que, de acuerdo con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias y el FLAP, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, respalde la puesta en marcha de Planes de acción para un primer conjunto de especies, incluyendo la carraca europea (*Coracias garrulus*) originalmente adoptados en la Resolución 12.12 sobre Planes de Acción para aves, la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), aprobados en la 48ª Reunión del Comité Permanente, de acuerdo con la Decisión 12.21 sobre *Planes de Acción para aves*, y el escribano aureolado (*Emberiza aureola*), una vez respaldada y que continúe con el desarrollo de Planes de Acción para escribanos migratorios en declive, ~~incluido el escribano aureolado~~ (~~*Emberiza aureola*~~);
15. Insta a las Partes e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales relevantes, así como a los donantes bilaterales y multilaterales, incluso las jurisdicciones que se ocupan de la mitigación de la pobreza, la neutralidad en cuanto a la degradación de las tierras y las soluciones climáticas basadas en la naturaleza, a apoyar financieramente la ejecución del Plan de acción en particular prestando asistencia financiera a los países en desarrollo para el fomento de la capacitación pertinente;
16. Solicita a las Partes y al Consejo Científico que informen de los progresos realizados en la implementación del Plan de acción, durante reuniones futuras de la Conferencia de las Partes, incluyendo el monitoreo y la eficacia de las medidas adoptadas.

ANEXO 2

PROYECTO DE DECISIÓN

PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA (AEMLAP)**14.AA *Dirigido a las Partes***

Se anima a las partes a:

- a) tomar nota del Programa de Trabajo del Grupo de Trabajo de la AEMLAP y de sus prioridades, y a participar activamente en el diseño, la implementación y el seguimiento de sus actividades durante el período intersesional entre la COP14 y la COP15, con vistas a comprender mejor las rutas migratorias utilizadas y las principales amenazas que afectan a las aves terrestres migratorias en esta región;
- b) promover el uso de imágenes por satélite junto con el seguimiento de hábitats y aves en tierra, para comprender mejor los impactos de los cambios en la ocupación y el uso del suelo sobre las aves migratorias de África y Eurasia, y los causantes de dichos impactos;
- c) tomar nota de los proyectos relevantes, como el Atlas de Migración de las Aves Eurasiáticas Africanas y el Atlas de Aves Africanas, e incorporar sus conclusiones a sus políticas de conservación de especies de aves terrestres migratorias;
- d) tomar nota de los recientes avances hacia la definición de un nuevo marco institucional en el ámbito de la CMS para el corredor aéreo de Asia central (CAF), y garantizar que se busquen sinergias entre los Estados del área de distribución tanto del AEMLAP como del CAF;
- e) evaluar la situación y el desarrollo de planes de acción para las especies de aves prioritarias que utilizan los corredores aéreos entre África y Eurasia.

14.BB *Dirigido a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales*

Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:

- a) y en particular a las Partes, los donantes bilaterales y multilaterales, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y otras organizaciones internacionales pertinentes, en el periodo comprendido entre la COP14 y COP15, se les pide que se comprometan en la aplicación del Programa de Trabajo del AEML WG, concretamente, facilitando el intercambio de información sobre especies y hábitats clave, en particular para hacer frente a las barreras que impiden el uso sostenible de la tierra y la conservación de los hábitats en África, incluidas las prioridades para África occidental y Asia central, y prestando asistencia técnica a los países en desarrollo para el pertinente desarrollo de capacidades;

- b) se les insta a apoyar al Grupo de Trabajo para que organice al menos una reunión en el período intersesional entre la COP14 y la COP15 para, entre otras actividades, revisar la implementación del Plan de Acción y el Programa de Trabajo;
- c) se les solicita que apoyen y cooperen en los enfoques internacionales existentes para conservar y aumentar la cubierta arbórea (por ejemplo, el Desafío de Bonn, la campaña *Trillion Trees* y la iniciativa de la Gran Muralla Verde) junto con ayudas locales y proyectos de desarrollo en torno a la agricultura y la silvicultura, mediante el seguimiento de los resultados, permitiendo comparaciones entre lugares y entre años, cuando sea posible en experimentos, adecuadamente diseñados, que aporten ideas sobre intervenciones para la creación de escenarios en los que todos ganen. Para las aves, como indicador de biodiversidad; para las comunidades locales, en términos de beneficios socioeconómicos; y para la neutralidad de la degradación de las tierras y las soluciones climáticas basadas en la naturaleza, o que, al menos, puedan beneficiar a las aves sin detrimento de estos otros objetivos;
- d) se les invita a promover el enriquecimiento de la cubierta vegetal (incluidos, entre otros, los árboles) mediante el uso de especies autóctonas y la promoción de prácticas de gestión de la tierra ecológicamente sostenibles y el uso racional del agua.

14.CC Dirigido al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico que, en función de los recursos disponibles:

- a) continúe el Grupo de Trabajo sobre Aves Terrestres Migratorias de África y Eurasia hasta la COP15, ampliando su composición e incorporando expertos de regiones geográficas actualmente ausentes, para facilitar y supervisar la aplicación del Plan de Acción, desarrollando indicadores para evaluar la aplicación del Programa de Trabajo para los años 2021-2026;
- b) trabaje con el Grupo de Estudio sobre las aves terrestres migratorias, las instituciones académicas pertinentes, los financiadores de la investigación y el Grupo de Trabajo, para promover activamente una investigación que aborde las lagunas de conocimiento clave en relación con la conservación de las aves terrestres migratorias en los paisajes euroasiáticos, tal como se indica en el párrafo 8 de la Resolución 11.17 (Rev.COP14) *Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP)*;
- c) preste apoyo al Grupo de Trabajo, a su Grupo Directivo y a la Unidad de Coordinación para la ejecución del Programa de Trabajo del Grupo de Trabajo.

14.DD Dirigido a la Secretaría

La Secretaría deberá, sujeta a la disponibilidad de recursos:

- a) promover la importancia del uso sostenible de la tierra para las aves migratorias, y las prácticas y enfoques específicos esbozados en el Programa de Trabajo del Grupo de Trabajo del AEMLAP, junto con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales, y buscar oportunidades de colaboración para fomentar el uso sostenible de la tierra para las especies migratorias y las personas;

- b) colaborar con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas para organizar un taller sobre la integración de los requisitos de biodiversidad en la consecución de la neutralidad de la degradación de la tierra a una escala adecuada.